



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 22 de septiembre de 2025

Dictamen N° 1.073

Ref Expediente N° 49.847-SG-2025 – Redeterminación de Precios N° 01 – L.P. N° 01/24 – Obra: “Reconstrucción del pavimento con concreto asfáltico y polímeros en Avda. Ex Combatientes de Malvinas” – Contratista VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L. – Análisis Técnico.

VISTO las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, remitió las actuaciones de referencia a este Tribunal de Cuentas conforme lo establecido en el Decreto N° 190/06, artículo 3°; ello a los fines de que se efectúe el correspondiente control, en el marco de competencias y atribuciones de este Tribunal, artículo 13°, inciso ñ) de la Ordenanza 5552.

Que la Coordinación de Vocalía N° 1, Auditoría de Obras Públicas de este Tribunal, toma intervención y emite el Informe N° 144/2025 con el objeto de sintetizar el resultado de la labor de auditoría practicada al procedimiento de Redeterminación de Precios N° 02, de la Obra “Reconstrucción del pavimento con concreto asfáltico y polímeros en Avda. Ex Combatientes de Malvinas”, como resultado de la diferencia entre el precio de Redeterminación N° 1 y el monto contratado, por el periodo comprendido entre febrero/25 y mayo/25, aplicada a los Certificados Parciales de Obra N° 03 y N° 04, presentada por la firma VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L., a los fines de constatar si el mismo se ajusta a las disposiciones legales y de control interno que resultan aplicables;

Que, este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria, acuerda emitir el presente Dictamen, conforme al Acta de Plenario N° 2.137, de fecha 10 de septiembre de 2025 y compartiendo el Informe mencionado precedentemente de la Coordinación de Vocalía N° 1, Auditoría de Obras Públicas de este Organismo de Control, cuya parte pertinente se transcribe: *“Conclusión: “...el procedimiento administrativo aplicado en las presentes actuaciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes. En consecuencia, correspondería reconocer el importe calculado por la Dirección General de Certificaciones y Redeterminaciones de Precios (fs. 124) en concepto de Redeterminación de Precios N° 02, correspondiente al período febrero–mayo de 2025, que resulta de la diferencia entre la Redeterminación N° 2 y la Redeterminación N° 01, aplicada a los Certificados Parciales de Obra N° 03 y N° 04, que asciende a \$ 633.830.661,19 (pesos seiscientos treinta y tres millones ochocientos treinta mil seiscientos sesenta y uno con 19/100). Además, se solicita al D.E.M. que, previa emisión del instrumento aprobatorio: -Se de intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las previsiones presupuestarias que correspondan. -Se solicite a la Contratista la presentación de la*



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

ampliación de garantía de contrato por los nuevos montos determinados. -Se efectúe el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar”.

Se deja expresa constancia que el Tribunal de Cuentas solo presta conformidad al acto luego del ejercicio de la facultad de control y no en la instancia de asesoramiento o consulta.

Remítase a Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen y copia del Informe N° 144/25 de la Coordinación de Vocalía 1, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.

mgz